



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, con la asistencia de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“26.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), para que se adopten medidas encaminadas a solucionar las facturas desorbitadas de Canal Gestión (Expediente 16025/2021)

La señora Consejera portavoz de Lanzarote en Pie-Sí Podemos, doña Myriam Elisabeth Barros Gross, hace uso de la palabra para defender la siguiente Moción:

“El grupo LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno de la Corporación:

MOCIÓN: Solución a las facturas desorbitadas de Canal Gestión.

Exposición de motivos:

Uno de los problemas más habituales que tiene la ciudadanía en su contacto directo con Canal Gestión son las cada vez más habituales facturas abusivas que muchas veces sobrepasan los miles de euros. Cuando una familia usuaria recibe una de estas facturas, que muchas veces corresponden a errores o averías en los contadores, las dos únicas opciones que tienen es abonarla antes de reclamar para no sufrir un corte de suministro o presentar un recurso judicial y asumir sus costes.

En la economía de la inmensa mayoría de familias de la isla, un gasto de este tipo implica un problema económico difícilmente asumible o directamente inviable, quedando en una situación de absoluta indefensión, máxime cuando Canal Gestión tarda meses en resolver la devolución por avería del 40% de lo abonado.

A pesar de ser consciente de esta situación y haber mostrado su preocupación ante los medios de comunicación, esta corporación no dio ninguna solución efectiva a los hogares afectados, limitándose a recomendar presentar denuncia también ante el consorcio.





Mientras tanto, las facturas desorbitadas son cada vez más habituales y los hogares afectados se han ido organizando en torno a una plataforma en la que se informan y se ayudan como pueden.

Este grupo político está convencido que el Cabildo de Lanzarote tiene capacidad administrativa y económica suficiente para encontrar soluciones a corto plazo ante este abuso cometido por una empresa por la que aún sobrevuelan muchas sospechas que no vamos a detenernos a enumerar.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, a través del área de Consumo apoye con su adhesión la reclamación colectiva contra Canal Gestión Lanzarote ante los abusos cometidos, asumiendo el coste de la misma.
2. Que en los casos necesarios, el Cabildo de Lanzarote negocie con Canal Gestión en los siguientes términos:
 - A) Un descuento por avería del 50% y no del 40% como se está aplicando actualmente.
 - B) Que el cobro de esas facturas, detectadas por la empresa por un consumo excesivo como consecuencia de una avería, no se cobren de forma inmediata al 100% para después devolver a los vecinos el 40% (o el 50% que proponemos en esta moción) sino que el cobro de la factura se retenga hasta la resolución del expediente tramitado como consecuencia de la avería.





C) Que en los casos necesarios, el Cabildo de Lanzarote inste a Canal Gestión que exima el pago de las facturas resultado de abuso de derecho del Canal Gestión de Lanzarote.

3. Que se proceda por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote a la elaboración de un informe sobre los sobrecostes e irregularidades en la facturación por parte de Canal Gestión de Lanzarote a fin de tener una visión completa del problema y disponer de un diagnóstico seguro.

4. Que se cumpla lo recogido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias 609/2017 en la que decreta la nulidad de la concesión al Canal Gestión de Lanzarote.

Arrecife, 27 de septiembre de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

Por el Grupo Coalición Canaria, don Pedro San Ginés Gutiérrez expone que como no cuentan con unos servicios jurídicos de los que sí dispone la Institución, le gustaría escuchar lo que estos tenga que decir al respecto.

Comparten la preocupación planteada y aunque tienen constancia de las muchas quejas presentadas, muestra ciertas dudas sobre la viabilidad jurídica de la propuesta y repite que le gustaría escuchar la posición del Gobierno; más allá de que el Consorcio tiene un defensor del cliente del que desconoce cuál ha sido el trabajo que ha venido haciendo.

Apoyo y preocupación aduce el Consejero don Marcos Bergaz Villalba. Tal es la preocupación dice, que se han puesto en contacto con el Grupo proponente para tratar de enmendar la Moción porque hay cuestiones que, desde el punto de vista jurídico, no están del todo claras.

Así propone sustituir el propositivo para dejarlo con la siguiente redacción:

Primero.- Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa muestre su apoyo a las personas que resulten agraviadas por facturaciones exageradas, acreditadas, en el consumo de agua.

Segundo.- Que se proceda por parte del Consorcio del Agua de Lanzarote a la elaboración de un informe de los sobrecostes e irregularidades en la facturación por parte de Canal Gestión de Lanzarote, a fin de tener una visión completa del problema y de tener un diagnóstico seguro.

Tercero: Que a la vista de dicho informe se valore implementar las siguientes medidas:

- a) Un descuento por avería del 50% y no del 40% como se está aplicando actualmente.
- b) Que el cobro de esas facturas, detectadas por la empresa por un consumo





excesivo como consecuencia de una avería, no se cobren de forma inmediata al 100% para después devolver a los vecinos el 40% (o el 50% que proponemos en esta moción) sino que el cobro de la factura se retenga hasta la resolución del expediente tramitado como consecuencia de la avería.

- c) Que en los casos necesarios, el Cabildo de Lanzarote inste a Canal Gestión que exima el pago de las facturas resultado de abuso de derecho del Canal Gestión de Lanzarote.

Cuarto.- Que se cumpla lo recogido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias 609/2017, en la que decreta la nulidad de la concesión al Canal Gestión de Lanzarote.

A doña Myriam le parece una enmienda razonable; la acepta pero pide agilidad porque la ciudadanía no tiene que pagar los errores de una mala gestión, de una mala adjudicación y de un incumplimiento del pliego de condiciones.

Al señor San Ginés Gutiérrez le parece adecuada la propuesta.

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa muestre su apoyo a las personas que resulten agraviadas por facturaciones exageradas, acreditadas, en el consumo de agua.

Segundo.- Que se proceda por parte del Consorcio del Agua de Lanzarote a la elaboración de un informe de los sobrecostes e irregularidades en la facturación por parte de Canal Gestión de Lanzarote, a fin de tener una visión completa del problema y de tener un diagnóstico seguro.

Tercero: Que a la vista de dicho informe se valore implementar las siguientes medidas:

- d) Un descuento por avería del 50% y no del 40% como se está aplicando actualmente.
- e) Que el cobro de esas facturas, detectadas por la empresa por un consumo excesivo como consecuencia de una avería, no se cobren de forma inmediata al 100% para después devolver a los vecinos el 40% (o el 50% que proponemos en esta moción) sino que el cobro de la factura se retenga hasta la resolución del expediente tramitado como consecuencia de la avería.
- f) Que en los casos necesarios, el Cabildo de Lanzarote inste a Canal Gestión que exima el pago de las facturas resultado de abuso de derecho del Canal Gestión de Lanzarote.

Cuarto.- Que se cumpla lo recogido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias 609/2017, en la que decreta la nulidad de la concesión al Canal Gestión de Lanzarote.





Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grossó y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excmo. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

